

## Ayudas para contratos para la formación de investigadores en empresas (Doctorados Industriales) 2018

<b>Entidad</b>	<b>Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades</b>		
<b>Tipo financiación</b>	Subvención de concurrencia competitiva	<b>Partida presupuestaria</b>	4.000.000,00 €
<b>Estado convocatoria</b>	<b>Abierta</b>	<b>Plazo presentación</b>	22/01/2019-12/02/2019
<b>Objeto</b>	Las ayudas comprenderán tres conceptos: la ayuda para la financiación de los contratos, la ayuda para la realización de estancias en entidades de I+D y la ayudas para financiar los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado.		
<b>Beneficiarios</b>	Empresas legalmente constituidas en el momento de presentación de la solicitud.		
<b>CONDICIONES / REQUISITOS</b>	<b>Duración</b>	Las ayudas tendrán una duración máxima de cuatro años.	
	<b>Características de las ayudas</b>	<p>Las ayudas tienen como objetivo la formación de doctores en empresas mediante la cofinanciación de los contratos laborales del personal investigador en formación que participen en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa, en el que se enmarcará su tesis doctoral, a fin de favorecer la inserción laboral de personal investigador en las empresas desde los inicios de sus carreras profesionales, contribuir a la empleabilidad de estos investigadores y promover la incorporación de talento en el tejido productivo para elevar la competitividad del mismo. El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se puede ejecutar en su totalidad en la empresa o en colaboración entre la empresa y otra entidad, pública o privada.</p> <p>La obtención del grado de doctor deberá tener lugar, de manera general, durante las tres primeras anualidades de la ayuda. A partir de la obtención del grado de doctor, la persona realizará actividades de investigación dentro del proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental propuesto por la empresa que le permitan desarrollar un periodo de perfeccionamiento postdoctoral.</p>	

	<b>Valor de las ayudas</b>	<p>El coste de contratación máximo financiable anual por ayuda será de 21.800 euros, sin perjuicio de que la retribución bruta que figure en el contrato pueda resultar en un gasto de contratación superior. La retribución salarial mínima durante este periodo, que se deberá indicar en cada contrato, será de 16.422 euros brutos anuales. Las ayudas se destinarán necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de las personas contratadas durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente.</p> <p>Las intensidades brutas máximas de las ayudas, como porcentaje del coste de la actividad incentivada, son las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">TIPO DE PROYECTO</th> <th colspan="3">INTENSIDADES BRUTAS MÁXIMAS DE AYUDA EN FORMA DE SUBVENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS</th> </tr> <tr> <th>Pequeñas empresas</th> <th>Medianas empresas</th> <th>Grandes empresas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proyectos de investigación industrial</td> <td>70%</td> <td>60%</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Proyectos de desarrollo experimental</td> <td>45%</td> <td>35%</td> <td>25%</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE PROYECTO	INTENSIDADES BRUTAS MÁXIMAS DE AYUDA EN FORMA DE SUBVENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS			Pequeñas empresas	Medianas empresas	Grandes empresas	Proyectos de investigación industrial	70%	60%	50%	Proyectos de desarrollo experimental	45%	35%	25%
	TIPO DE PROYECTO	INTENSIDADES BRUTAS MÁXIMAS DE AYUDA EN FORMA DE SUBVENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS															
Pequeñas empresas		Medianas empresas	Grandes empresas														
Proyectos de investigación industrial	70%	60%	50%														
Proyectos de desarrollo experimental	45%	35%	25%														
<b>Incompatibilidades</b>	<p>1. Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador en formación contratado y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario, así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.</p> <p>2. Las actuaciones que se financien con las ayudas para la realización de estancias en entidades de I+D y las ayudas para financiar los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado no podrán financiarse con otras ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas, destinados a la misma finalidad.</p>																

		<p>3. El personal investigador en formación podrá colaborar, con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas anuales, en las tareas docentes de un departamento universitario, previa autorización de la universidad en la que se vayan a realizar las tareas docentes. En tal caso, el personal investigador podrá percibir complementos por dichas tareas siempre que no implique vinculación contractual. En ningún caso las tareas docentes podrán menoscabar o interrumpir la finalidad de la ayuda.</p>
	<b>Criterios de valoración</b>	<p><b>1. Calidad y viabilidad científico-tecnológica del proyecto de I+D propuesto: de 0 a 50 puntos.</b></p> <p><b>2. Méritos curriculares de la persona propuesta y adecuación de la misma a las tareas a realizar en función de la experiencia profesional y formación: de 0 a 30 puntos.</b></p> <p><b>3. Impacto de la ayuda en la actividad de I+D+I de la entidad solicitante. Se valorará el impacto y el efecto incentivador de la ayuda en el incremento del grado de actividad de I+D+i a través de aspectos tales como el volumen, al ámbito, las cuantías invertidas, la rapidez de las actividades de I+D+i u otros factores cualitativos y/o cuantitativos: de 0 a 20 puntos.</b></p>
	<b>Modalidad de pago</b>	<p>El importe de las ayudas se pagará con carácter anual por anticipado a favor de las entidades beneficiarias, a las que se exime de la constitución de garantías. Los rendimientos financieros que se pudieran generar por los fondos pagados por anticipado a las entidades beneficiarias no se considerarán un incremento del importe de la ayuda concedida, dado que el objeto de estas ayudas es financiar los costes de contratación de doctores mediante la modalidad de costes marginales.</p>
<b>Contacto</b>	<p>Ministerio de Ciencia, Innovación e Universidades. Consultas generales: +34 912 582 852</p> <p>Consulta convocatorias: <a href="http://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/consulta_ayudas">http://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/consulta_ayudas</a></p>	
<b>Documentación convocatoria</b>	<p><a href="http://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Ayudas/PE_2017_2020/PE_Promocion_Talento_Empleabilidad/Subprograma_Estatal_Incorporacion/FICHEROS/Torres_Quevedo_2018/Resolucion_conv_DI_PTQ_2018.pdf">http://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Ayudas/PE_2017_2020/PE_Promocion_Talento_Empleabilidad/Subprograma_Estatal_Incorporacion/FICHEROS/Torres_Quevedo_2018/Resolucion_conv_DI_PTQ_2018.pdf</a></p>	